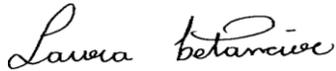


CONSTANCIA: Le informo Señora Juez, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones vigentes en contra de la abogada sustituta. A Despacho para lo que estime pertinente.



Laura Cristina Betancur

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandantes	GLORIA ALEJANDRINA ARISTIZABAL JIMENEZ
Demandados	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021 00403 00
Providencia	Acepta sustitución de poder.

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la **SUSTITUCIÓN DE PODER** que ha hecho la abogada ALEJANDRA ALVAREZ MORENO identificado con T.P. 292.206 a la Dra. JULIANA LIZARAZO RODRÍGUEZ con T.P. 348.359 del C. S. de la J., mediante el escrito recibido en el correo institucional el 01 de diciembre de 2022 (Doc.91 C01Principal), para que éste continúe representando a los demandados COOTRANSPIAL y WILSON DE JESUS GUIRAL en el presente proceso en los términos del poder a ella conferido.

Se ordena remitir por la Secretaría del Despacho el link del expediente digital al abogado sustituto, a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Adicionalmente se recibió el día 05 de diciembre memorial proveniente de la apoderada solicita link de acceso a la audiencia, se le informa que debido a que la misma se reprogramó para el mes de febrero el link le será enviado un día antes de la audiencia.

Así mismo se servirán informar si las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, en atención al motivo que dio origen a la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993a177b773b74c01ba5174bacda59d704df965d5cfd79e199712add2a3f6451**

Documento generado en 13/12/2022 07:19:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>